BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 955

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

(Bogotá D.C. 19 SEP 2024)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Contratación de la Invitación a Cotizar No. IC 083 de 2024 de cuyo objeto es, "SUMINISTRO DE CANECAS, PEDALES, ESTIBAS, CONTENEDORES, RECIPIENTES Y DEMAS ELEMENTOS PARA GARANTIZAR LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE."

LA GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Nombrada mediante Decreto Distrital No. 181 del veintiuno (21) de mayo de 2024, expedido por el Señor Alcalde Mayor de Bogotá, posesionada a través de Acta del veintitrés (12) de mayo del mismo año, y autorizada para contratar y ejercer la Ordenación del Gasto de conformidad con sus facultades legales, estatutarias y en especial las previstas en el Acuerdo No. 135 de 2021 "Estatuto de Contratación" y Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022 "Manual de Contratación", de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., y

CONSIDERANDO

Que, por medio del Acuerdo Distrital 641 del 6 de abril de 2016 "*Por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones*", se efectuó la reorganización del sector salud en el Distrito Capital definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual se determinó la fusión de algunas entidades y la creación de otras.

Que, la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo antes enunciado, es una entidad pública, descentralizada de categoría especial, del orden distrital, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., encargada de garantizar la promoción, protección, exigibilidad del derecho a la salud a partir del reconocimiento de las realidades territoriales y diversidades poblacionales de todas y todos los habitantes de Bogotá D.C.

Que, de conformidad con el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la SUBRED se encuentra sometida al régimen del Derecho Privado, pudiendo aplicar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en aquellos contratos que por su naturaleza se requieran.

Que, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 955

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

(Bogotá D.C. 19 SEP 2024)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Contratación de la Invitación a Cotizar No. IC 083 de 2024 de cuyo objeto es, "SUMINISTRO DE CANECAS, PEDALES, ESTIBAS, CONTENEDORES, RECIPIENTES Y DEMAS ELEMENTOS PARA GARANTIZAR LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE."

Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal, especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso, y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación Estatal, no obstante, por tratarse de una entidad de naturaleza pública, los contratos que celebre serán Contratos Estatales.

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., proyectó los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad con sus debidos soportes, con el objetivo de adelantar la Invitación a cotizar para el "SUMINISTRO DE CANECAS, PEDALES, ESTIBAS, CONTENEDORES, RECIPIENTES Y DEMAS ELEMENTOS PARA GARANTIZAR LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE."

Que, de acuerdo a lo anterior, el día 16 de Agosto de 2024, publicó a través de la plataforma transaccional SECOP II, la Invitación a Cotizar No. IC 083-2024, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE CANECAS, PEDALES, ESTIBAS, CONTENEDORES, RECIPIENTES Y DEMAS ELEMENTOS PARA GARANTIZAR LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE." con un presupuesto proyectado de TREINTA Y NUEVE MILLONES PESOS ($39.000.000) M/CTE y plazo inicial de ejecución de un (03) meses, estableciéndose fecha límite de presentación de ofertas para el 21 de Agosto de 2024 a las 3:00PM.

Que previo al cumplimiento de la fecha anteriormente señalada, y una vez realizada la recepción de ofertas y apertura de sobres, la entidad recibió las ofertas de los proponentes A1 BIOSEGURIDAD, AXIS SAS y MEDICOX LTDA., la primera de estas por un valor de 39.000.000 COP y la segunda por una suma de 24.494.365 COP y la tercera por una suma de 27.115.234 COP las cuales fueron aceptadas por la Subred, procediendo así, con la etapa de verificación de los documentos habilitantes.

Que el día, veintitrés (23) agosto de 2024, la Subred Sur E.S.E, publicó primer informe de selección del proceso, haciendo públicos los resultados preliminares de las verificaciones JURIDICA, DE EXPERIENCIA Y TÉCNICA del proceso, solicitando a los proponentes allegar

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 955

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

(Bogotá D.C. 19 SEP 2024)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Contratación de la Invitación a Cotizar No. IC 083 de 2024 de cuyo objeto es, "SUMINISTRO DE CANECAS, PEDALES, ESTIBAS, CONTENEDORES, RECIPIENTES Y DEMAS ELEMENTOS PARA GARANTIZAR LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE."

documentación de subsanación de ofertas hasta el día veinticuatro (24) de agosto de 2024 03:00PM.

Que, culminado el plazo establecido para recibir subsanación, se observa que los tres proponentes, allegaron documentos, por lo que la Entidad procedió a remitir al comité evaluador, quien determinó el cumplimiento total de los requisitos habilitantes, emitiendo así, el consolidado de criterios habilitantes con los siguientes resultados:

ÍTEM	OFERENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS EXPERIENCIA	REQUISITOS TÉCNICOS	OBSERVACIONES
1	A1 BIOSEGURIDAD	CUMPLE, SUBSANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE, SUBSANA	HABILITADO
2	AXIS SAS	NO CUMPLE, NO SUBSANA	NO APLICA	NO CUMPLE, NO SUBSANA	NO CUMPLE, NO SUBSANA	NO HABILITADO
3	MEDICOX LTDA	CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE, NO SUBSANA	NO CUMPLE, NO SUBSANA	NO HABILITADO

Que, por lo anterior, el día Veintiocho (28) de agosto de 2024, la Subred Sur E.S.E, publica segundo informe de selección del proceso, haciendo públicos los resultados definitivos de las verificaciones JURIDICA, DE EXPERIENCIA Y TÉCNICA del proceso.

Que el día Veintinueve (29) de agosto de 2024, al no recibirse observaciones por parte de los proponentes, procede esta Entidad a publicar la EVALUACIÓN ECONOMICA.

Que por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el proceso de Invitación a Cotizar No. IC 083-2024, cuyo objeto corresponde al "SUMINISTRO DE CANECAS, PEDALES, ESTIBAS, CONTENEDORES, RECIPIENTES Y DEMAS ELEMENTOS PARA GARANTIZAR LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE.", por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES PESOS ($39.000.000) M/CTE, con cargo a la Disponibilidad Presupuéstal No. 2100 del Quince (15) de Agosto de 2024, expedido por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°. 955

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

(Bogotá D.C. 19 SEP 2024)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Contratación de la Invitación a Cotizar No. IC 083 de 2024 de cuyo objeto es, "SUMINISTRO DE CANECAS, PEDALES, ESTIBAS, CONTENEDORES, RECIPIENTES Y DEMAS ELEMENTOS PARA GARANTIZAR LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE."

E.S.E, con afectación al rubro presupuestal 4212020100303 "MATERIALES Y SUMINISTROS", por un plazo de ejecución inicial de TRES (03) MESES.

SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 95 de la Ley 1437 de 2011 (código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA).

TERCERO: Notificar y publicar el presente acto administrativo por medio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 SEP 2024

VIVIANA MARCELA CLAVIJO
GERENTE
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

FUNCIONARIO/ CONTRA TISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	David Mateo Sánchez Villalba	Tecnólogo Administrativo- Dirección de Contratación	
Revisado por:	Sandra Patricia Barbosa Ballén	Profesional Especializada – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Nubia Alcira Sacristán Piñeros	Profesional Apoyo a la Gestión Administrativa – Bienes y Servicios	
Aprobado por:	Francisco Antonio Garzón Hincapié	Director Operativo – Dirección de Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por tanto lo presentamos para la respectiva firma.			